

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 50001-3333-009-2016-00303-00
Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARÍA EUGENIA COBOS DE REY
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y OTROS

En atención a la liquidación de costas efectuada por la Secretaria del Despacho el 31 de agosto de 2020; advierte el Despacho que la liquidación se ajusta a derecho, por lo que se imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 numeral 3º del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra en trámite posterior, no será digitalizado y se continuará registrando sus actuaciones en el Sistema Siglo XXI, enviándose el respectivo mensaje de datos a las partes.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, por secretaría procédase con el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANGELA MARIA TRUJILLO DIAZGRANADOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00777f87d7c4eb3f08f0c5463fd94f71fa2a3d72de7535b205714557abaede17

Documento generado en 20/04/2021 08:11:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>